



## Consultorio jurídico de la semana (del 01 al 07 de febrero de 2021)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA: Buenas tardes. Necesitaría saber la postura jurisprudencial relativa a **declarar improcedente conceder pensión compensatoria por tiempo indefinido**. Concretamente busco declarar improcedente el que se otorgue la pensión compensatoria a la esposa cuando la misma trabaja desde hace años, aunque sea en economía sumergida.

RESPUESTA: Buenos días. La fijación temporal de la compensatoria deriva de la seguridad que tiene el Tribunal, respecto a que, en el plazo fijado, la persona va a encontrar un empleo o fuente de ingresos que le permita restaurar el "equilibrio" económico de ambos excónyuges.

Cuando no existe tal seguridad, se establece sin límite, pero ello no significa que el beneficiario deba cesar en la búsqueda de empleo mediante ingresos propios, y el cónyuge pagador tiene siempre la opción de **solicitar una modificación de medidas cuando el beneficiario no cumple con la obligación de buscar empleo**.

Esta es la Doctrina Jurisprudencial del TS.

Respecto a su segunda petición, la pensión compensatoria vía 97 C.C "Existirá derecho a la pensión compensatoria si se acredita la **existencia de un desequilibrio económico respecto a uno de los cónyuges c**

...